UNIVERSIDAD DE DEMA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 22-03-2022  Acta: 009
	Código: UC-CU-RES-055-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala "El Consejo Universitario. - El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...);

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, dispone (en lo pertinente): "Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos

Tree IMA CRUTTE PRINCIPE  UNIVERSIAD DE DIENEA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA  PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU  RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE MARZO DE 2022  Código: UC-CU-RES-055-2022	Página: 2 de 4  Versión: 1  Vigencia desde: 22-03-2022  Acta: 009
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

*(...)* 

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Que, el artículo 131 ibídem, en igual sentido señala: "Artículo 131.- Perfeccionamiento y fortalecimiento institucional.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución".

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca, en su artículo 132 dispone: "Artículo 132.- Perfeccionamiento y fortalecimiento institucional. - A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, la Universidad a través de la Dirección de Talento Humano y con aprobación del Consejo Universitario elaborará un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución".

Que, mediante Certificación No. DIPUC-POA-2022-0041, de 04 de febrero de 2022, el economista Pedro Mora Pacheco, Director de Planificación certifica que, dentro de la Planificación Operativa Institucional vigente, sí se encuentra incluida la actividad "Becas y ayudas económicas para docentes titulares en programas de cuarto nivel".

Que, mediante Memorando No. UC-DAF-2022-0069-M, de 09 de febrero de 2022, el economista Fernando Martínez Toledo, Director Administrativo Financiero, presenta a la señora Directora de Posgrados, la certificación presupuestaria No. 65 de 08 de febrero de 2022, en favor del ingeniero Jaime Eduardo Veintimilla, para apoyo a sus estudios doctorales, valores que ha sido incluido en el POA 2022.

Que, mediante Memorando No. UC-DP-2022-0218-M, de 22 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Lorena Siguenza, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, se informa al señor Presidente del Consejo Académico que, el Consejo de Posgrados, en sesión llevada a cabo el 17 de febrero de 2022, resolvió de conformidad con la Tabla de licencias y remuneración para cursos de posgrados para profesores e investigadores titulares, emitir una recomendación favorable para la concesión de una ayuda económica por primera vez y por un monto de \$3000,00 (tres mil con 00/100 dólares) al ingeniero Jaime Eduardo Veintimilla Reyes, docente titular de la Facultad de Ingeniería, en virtud de que se encuentran en la fase final de sus estudios y necesita cubrir algunos gastos relacionados con la defensa de su tesis.

Que, Memorando No. UC-CAU-2022-0138-M, de 09 de marzo de 2022, suscrito por la magíster Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, se hace conocer que el Consejo Académico en sesión de 03 de marzo de 2022, conoció del informe emitido por la Dirección de Posgrados, y resolvió recomendar al Consejo Universitario se le conceda la ayuda económica de tres mil dólares americanos (\$ 3 000) por una sola vez, de acuerdo a lo que establece la Tabla de licencias y remuneración para cursos de posgrado para profesores e investigadores titulares, al ingeniero Jaime Veintimilla Reyes.

PRINCE COMPANY PROPERTY OF THE PROPERTY OF T	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 22-03-2022 Acta: 009
	Código: UC-CU-RES-055-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

- 1. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando UC-CAU-2022-0138-M, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, y consecuentemente aprobar la concesión de Ayuda Económica por un monto de Tres mil dólares americanos 00/100 (\$ 3000,00) en favor del docente titular de la Facultad de Ingeniería Jaime Eduardo Veintimilla Reyes, de conformidad con la Tabla de licencias y remuneración para cursos de posgrado para profesores e investigadores titulares.
- 2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Posgrados; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Dirección de Planificación; a la Facultad de Ingeniería; al docente ingeniero Jaime Veintimilla Reyes, para los fines pertinentes; así como también, al Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)